

que practico; Y para que este presente año, tenga el Dicho
Cumplimiento; Despacho la presente, por la qual de parte de
S. M. (que Dios guie) se docto y Requiero al Com. y de Lamia pido
y en cargo, que siendo presentada por el Neuador, sin le pedir poder
ni otro Recado alguno lamanden Dex y cumplir lo mandado,
Y que en su execucion se publique por Don de Regenero el
Dia en que se hechan dhas Esdras, y en su Defecto se ruten
en forma a los Ganaderos de esta dha Villa, para que acudan
a esta dha Ciu. e se expresado diatruenta del conuente por
la tarde, a Entrar e nruentes para que se les de el Esdras
correspondiente a sus Ganados de Paradera asi en los terminos
Comunes, como probatiles con a perzeuimiento que sono lo hu
zieren y faltaren a acudir a esta dha Ciu. se hecharan las dhas
puertas Encluzido dia en tielos Cerinos y Ganaderos de esta
dha Ciu. y el Residuo de los Esdras que quedare se disponda
de ellos en conformidad de dha Real Executoria, y los autos
y Diligençias que en esta Razon se hizieron Originates a continua
cion de esta mi Carta se entregaran al Neuador para que los
traiga a nru. Que en lo asi mandado hazer y cumplir Com. a d.
ministraia Justicia, y ella mediante, Lo axe al tanto siempre que
dhas tales Oca. fha en la Ciu. de Sorca a Ounte Loch
Dias de Lunes de Septiembre de mill setecientos quarenta
y siete años

Juan Perez Pareto

J. do del C. Corred.

Joseph M. Moreno
Benavente

Cumplase el despacho Requiritorio anterior
se por los de mugos se si blig que se contem
do de que puros fei. Se di buelua todo original
al S. Juan Requiere. Lo mando el S. L. r.
D. Juan de los Reyes y de los Reales
Consejo Gov. Justicia mayor L. Capitan Aguirre

